

## **BASES CONCURSO INVESTIGADORES JÓVENES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

### **Preámbulo**

Las siguientes bases regulan el proceso de postulación, selección e implementación de proyectos de investigadores jóvenes de la Facultad de Ciencias Sociales, y para todos sus efectos, se enmarca en el Reglamento General de la Universidad Alberto Hurtado.

La Facultad de Ciencias Sociales es una de las seis Facultades de la Universidad Alberto Hurtado. Está integrada por los Departamentos de Antropología, Geografía, Periodismo, Política y Gobierno, Sociología, y Trabajo Social.

La Facultad está representada en el Consejo Académico de la universidad por su Decana/o e integrada en el Consejo de Facultad por esta/e última/o, los/as directores/as de Departamentos, dos representantes de los/as académicos/as de planta, el/la Director/a Administrativo/a de la Facultad y el/la Director/a de Comunicaciones y Extensión de la Facultad, quienes son los responsables de dar ejecución a este procedimiento y sus eventuales modificaciones. Delegan estas funciones en la Comisión Académica del Concurso de Investigadores Jóvenes, integrado por un/a académico/a de planta de cada departamento.

### **§ 1**

#### **Objeto del procedimiento**

Regular el proceso de postulación, selección, asignación de fondos e implementación de los proyectos del Concurso Investigadores Jóvenes de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Alberto Hurtado.

### **§ 2**

#### **Vigencia del procedimiento**

Este procedimiento entra en vigencia desde la comunicación de su apertura, mediante la publicación en las páginas webs de la Facultad de Ciencias Sociales, y se mantiene abierto hasta el periodo de cierre del plazo, establecido durante el año correspondiente.

Una vez elegidos los proyectos ganadores, éstos son sujetos a un proceso de seguimiento por parte de quienes conforman la Comisión Académica, cuyo fin es asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos y las reglas establecidas en el concurso.

### **§ 3**

#### **Sobre el llamado a concurso**

1. El llamado a concurso se inicia formalmente con la comunicación de la apertura del proceso, publicada en las páginas electrónicas de los departamentos y de la Facultad de Ciencias Sociales.
2. Una vez abierto el período de postulación, la Coordinación de Facultad (fccss@uahurtado.cl) recibirá y responderá solicitudes de información acerca del concurso.
3. El periodo de postulación se llevará a cabo según calendario del año académico correspondiente.

#### § 4

##### **Sobre los requisitos de postulación**

Podrán postular al Concurso de Investigadores Jóvenes de la Facultad de Ciencias Sociales quienes cumplan con los siguientes requisitos:

4. Ser estudiante regular de pre o posgrado con su matrícula al día en alguna de las ocho carreras de pregrado (Administración Pública, Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Periodismo, Sociología, Trabajo Social, Geografía, Antropología, Arqueología) o en alguno de los programas de magíster que imparte la Facultad, salvo quienes al momento de llamado a concurso, se encuentren en causal de eliminación según el Reglamento correspondiente de la Universidad Alberto Hurtado.
5. Quienes postulen como estudiantes de pregrado deben estar cursando tercero, cuarto o quinto año del pregrado, o haber egresado como máximo un año y medio antes de la apertura del concurso, no haberse titulado y estar con su matrícula al día. Quienes hayan egresado corresponden a una determinada condición o categoría según el Reglamento Académico del Estudiante de Pregrado de la Universidad Alberto Hurtado, por lo que se excluyen estudiantes que se hayan titulado (Ver art. 26 y 27 del reglamento). Quienes participen como ayudantes de investigación del proyecto pueden ser de primer o segundo año de las carreras de la Facultad de CCSS.
6. Quienes postulen como estudiantes de postgrado deben estar con su matrícula al día en al menos uno de los programas de magíster que ofrece la Facultad de CCSS. de la Universidad Alberto Hurtado (Magíster en Antropologías Latinoamericanas, Magíster en Ciencia, Tecnología y Sociedad, Magíster en Estudios Sociales y Políticos Latinoamericanos, Magíster en Ética Social y Desarrollo Humano, Magíster en Gobierno y Sociedad, Magíster en Gobierno, Políticas Públicas y Territorio, Magíster Interdisciplinario en Intervención Social, Magíster en Ordenamiento Territorial y Geografía, Magíster en Sociología).
7. Los equipos de investigación de proyectos de pre o postgrado deben estar integrados por un/a investigador/a responsable, que tenga un promedio de notas igual o superior a un 5,5 en la concentración de notas del sistema SIGA del semestre anterior al del concurso al que se presenta.
8. Los proyectos de pre y postgrado deben ser presentados por un equipo de investigación que incluya un mínimo de tres y un máximo de cuatro estudiantes (sin contar al o la ayudante). No puede postular una misma persona en dos proyectos diferentes, durante el mismo concurso. Ganadores del concurso de años anteriores pueden postular solamente a un concurso adicional. Los equipos pueden incluir como máximo a una persona que haya ganado un concurso anterior, de manera que el resto del equipo se constituya de postulantes que no se han presentado y/o no han ganado concursos previos.
9. El equipo de investigación de los proyectos de pregrado debe ser interdisciplinario, es decir, debe estar compuesto al menos por estudiantes y/o egresados de dos departamentos distintos. En el caso de los proyectos de posgrado el equipo debe estar compuesto por estudiantes que se encuentren matriculados/as en al menos dos programas de postgrado distintos y/o por estudiantes de posgrado que, aunque estudiantes del mismo programa, demuestren tener una formación de pregrado y/o una trayectoria profesional distinta de al menos uno de los otros miembros del equipo. Se sugiere considerar incorporar al equipo un/una estudiante de periodismo que fortalezca las labores de difusión del desarrollo del proyecto y sus resultados.
10. La propuesta de investigación debe ser original, lo que supone que no ha sido publicada ni presentada a otro fondo de financiamiento.

11. No podrán postular estudiantes y egresados/as de otras Facultades de la Universidad o de otras universidades.

## **§ 5**

### **Sobre la elaboración y presentación del proyecto de investigación**

12. Los proyectos de investigación deberán registrarse por el Formulario del Concurso, disponible en la página web de la Facultad, respetando el formato y cantidad de palabras ahí estipulado.

13. El proyecto deberá ser presentado con una carta de patrocinio de un/a profesor/a de la Facultad (planta), quien actuará como tutor/a de la investigación por el período que ella dure, en acuerdo con su directora/a del Departamento.

14. El proyecto debe además incluir una carta de motivación, en la que el equipo de investigación describirá en forma breve el problema o tema a investigar, la relevancia de éste, y las características de los miembros del equipo que los facultan para llevar a cabo dicha investigación.

15. El proyecto de investigación deberá ser entregado impreso en dos copias a la Secretaría de la Facultad y una versión electrónica en formato PDF al correo [fccss@uahurtado.cl](mailto:fccss@uahurtado.cl).

## **§ 6**

### **Sobre la Comisión Académica y de Selección**

16. La asignación de fondos de investigación será realizada por una Comisión de Selección de la Facultad de Ciencias Sociales. Esta comisión designará revisores entre los/las académicos/as de planta de la Facultad, quienes se registrarán por la rúbrica de evaluación publicada junto a las bases de este concurso y entregarán las evaluaciones dentro del periodo estipulado por la comisión. En caso de haber evaluaciones opuestas en relación a los protocolos éticos de un proyecto, éstos se enviarán para su evaluación al Comité de Ética de la Universidad Alberto Hurtado.

17. La Comisión Académica y de Selección estará integrada por el/la Decano/a, el/la Coordinador/a del Concurso de Investigadores Jóvenes de la Facultad, y un/a académico/a representante de cada departamento de la Facultad. Como Secretaria/o de Acta actuará la/el Director/a de Extensión y Comunicaciones de la Facultad de Ciencias Sociales, quien no tendrá derecho a voto.

18. Los/as representantes de cada departamento deberán ser académicos/as de planta de la Facultad de Ciencias Sociales.

19. Durante el proceso de definición del concurso, la Comisión podrá citar a entrevista a los/as postulantes para complementar los antecedentes de postulación.

20. Como Presidente/a de la Comisión actuará el/la Coordinador/a del Concurso de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales.

21. Al finalizar el proceso de postulación y evaluación el Comité habrá seleccionado un máximo de tres proyectos de pregrado y un proyecto de posgrado.

22. Quien presida la Comisión informará de la obtención de los fondos de investigación a todos los proyectos que hayan postulado, sean o no ganadores del presente concurso.

23. Los plazos de la Comisión serán los siguientes:

a. Apertura del concurso mediante publicación en páginas web de la Facultad: 05 de agosto de 2019

b. Cierre del concurso: 30 de septiembre de 2019

c. Informe de resultados: 30 de octubre de 2019

## § 7

### **Sobre Docente Patrocinante**

24. Quien asuma como docente patrocinante de un proyecto de investigación de este concurso deberá ser académico/a de planta de la Facultad de Ciencias Sociales.

25. Deberá dedicar 1,5 horas semanales -6 horas mensuales- a la tutoría y acompañamiento del proyecto. Se reconocerá esta carga dentro del compromiso de desempeño del/la académico/a.

26. El/la docente patrocinante se compromete a:

a. Servir como guía y mantener reuniones con el equipo de investigación con una periodicidad regular acordada una vez el proyecto se haya seleccionado como ganador del concurso.

b. Supervisar y velar por el cumplimiento de los objetivos, tareas, plazos, resultados y productos del proyecto.

c. Supervisar el comportamiento ético de los miembros del equipo dentro del contexto y ejecución del proyecto.

d. Visar cada las entregas del proyecto y dar su aprobación a éstas y al informe final y cierre del proyecto de investigación.

e. Informar a la Coordinación del Concurso ante la violación de los puntos anteriormente mencionados así como ante cualquier problema o dificultad vinculada al proceso investigativo y el logro de los resultados esperados (por ejemplo: dificultad en el avance del proyecto, si evalúa que no llegará a buen término, otros).

## § 8

### **Sobre la implementación de los proyectos de investigación y la regulación de los fondos**

27. Una vez anunciados los proyectos ganadores, es requisito para los equipos seleccionados: (a) hacer las correcciones al diseño del proyecto de acuerdo a las recomendaciones del comité y (b) participar de un taller de ética en la investigación, el cual será organizado con este fin. Con respecto a la asistencia al taller de ética, se recomienda que todos los miembros del equipo se presenten y participen en dicho taller. De no ser así, se requiere que al menos un miembro de cada equipo se presente y participe a cabalidad en dicho taller.

28. Los proyectos de investigación deberán ser llevados a cabo en un periodo de cinco meses como mínimo y seis como máximo según calendario del año correspondiente al concurso.

29. Se deberá entregar el diseño del proyecto ajustado, dos informes de avance de investigación y un informe final en formato especificado en punto 38.

30. Especificaciones sobre las entregas:

a. La primera entrega corresponde a las correcciones o modificaciones hechas al diseño del proyecto, de acuerdo las retroalimentaciones entregadas por el Comité. Ésta será evaluada por la Coordinación del Concurso, quien establecerá si las correcciones y/o modificaciones al diseño son suficientes para hacer la primera entrega de los fondos asignados a cada proyecto. Miembros del Comité pueden participar de esta revisión.

b. La segunda entrega corresponde a un informe de avance, que junto con el diseño da cuenta de sus avances en el análisis de resultados y hallazgos del proceso de investigación. Corresponde adjunte la rendición de gastos correspondiente.

c. La tercera entrega corresponde al segundo informe de avance, el cual integra las retroalimentaciones previas y un avance más sustantivo de los resultados y hallazgos investigativos. Debe incluir rendición de gastos.

d. Ambos informes de avance serán revisados por todos/as los miembros del comité y deberán ser entregados siguiendo el formato establecido por la comisión para dicho propósito. La entrega de

la segunda porción de los fondos, o la aplicación de sanciones se basa en la evaluación de los informes de avance por parte de los miembros del comité. En casos en que el primer informe de avance fuese sobresaliente, el Comité podrá considerar innecesaria la entrega de un segundo avance.

e. La entrega final corresponde a un artículo científico, el cual será considerado para su publicación en la Revista Persona y Sociedad, o una crónica o reportaje de investigación según lo especificado en punto 38.

f. Las fechas de las entregas de los informes serán debidamente anunciadas por el/la Coordinador/a del Concurso de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales.

31. La investigación deberá ser llevada a cabo con un tutor/a que será profesor/a de la Facultad de Ciencias Sociales (planta). De manera complementaria, el Comité Académico del concurso, compuesto por integrantes de los distintos departamentos de la Facultad de Ciencias Sociales, realizará un seguimiento a través de la realización de talleres y encuentros con los/las estudiantes.

32. Es responsabilidad de los miembros de los equipos y del/la profesor/a tutor/a asegurar que se cumplan los objetivos, las tareas y los plazos del proyecto.

33. El/la tutor/a de investigación deberá visar cada una de las entregas y dar su acuerdo para la aceptación del informe final y cierre del proyecto de investigación.

34. Las rendiciones de fondos podrán ser auditadas por la Facultad de Ciencias Sociales, condicionando eventualmente la entrega de nuevos fondos.

35. Los fondos para la realización de los proyectos de investigación podrán tener un monto máximo de \$ 700.000 pesos. La Comisión de Selección podrá modificar los presupuestos de los proyectos cuando lo estime pertinente.

36. Hasta un 40% del presupuesto se podrá destinar al pago de honorarios de los/las investigadores; y un mínimo del 60% se deberá destinar a cubrir gastos de operación (fotocopias, libros, comunicaciones, pasajes, movilización, etc.).

37. Los fondos serán entregados en dos momentos; se entregará un 70% al inicio de la investigación una vez aprobada la primera entrega, un 30% con la entrega y aprobación del segundo informe de avance.

38. Para aprobar el proyecto se exigirá la entrega del informe final en dos posibles formatos: a) de artículo de publicación científica, según las normas de la revista Persona y Sociedad de la Universidad Alberto Hurtado; o b) como un reportaje o crónica de investigación periodística, con los parámetros y estándares de los mejores de la profesión, tal como cumplen las tesinas aprobadas con 6 o más en la Carrera de Periodismo o los textos galardonados con el Premio de Excelencia que da esta universidad. Deberán adjuntar una rendición de fondos final por la totalidad de los gastos y monto entregado.

39. Toda forma de publicación o difusión del estudio y sus resultados debe indicar explícitamente que este ha sido patrocinado en forma exclusiva por el "Concurso de Investigadores Jóvenes 2019 de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Alberto Hurtado".

## **§ 9**

### **Sobre las líneas de investigación**

40. Los proyectos de investigación privilegiarán las líneas de investigación de los distintos departamentos de la Facultad de Ciencias Sociales.

41. Se privilegiará a aquellos proyectos que presenten una perspectiva interdisciplinaria frente a las líneas de investigación de los departamentos y centros de la Facultad.

42. Las investigaciones podrán ser de cinco tipos generales: investigación teórica, investigación empírica, investigación aplicada, investigación periodística, investigación-acción, estudios exploratorios, estudios de casos, o la combinación de estas modalidades.

43. No se aceptarán proyectos definibles puramente como 'acción solidaria' o 'ayuda social', así como tampoco proyectos relacionados a la organización de actividades de estudiantes, las que incluyen pero no se limitan a: (a) congresos estudiantiles, (b) actividades asociadas con el quehacer de uno o más centros de alumnos, y/o (c) actividades asociadas con el quehacer de una o más federaciones de estudiantes, (d) proyectos de ayuda social o de acción social para cualquier grupo.

#### **§ 10**

##### **Sobre incentivos**

44. Los/las estudiantes que participen de los proyectos de investigación tendrán los siguientes beneficios:

- a. Respaldo a postulaciones a ayudantías de investigación en cualquier Departamento, Centro de Investigación, Diplomado o Magíster de la Facultad (e. g. carta de recomendación).
- b. Publicación en el sitio web de la Facultad de Ciencias Sociales y en los sitios web de los respectivos departamentos y centros, si es solicitado por escrito y autorizado por dichos centros o departamentos.
- c. Carta de recomendación para el medio interno y externo.
- d. Tutela para publicación y difusión de resultados en medios académicos y externos.
- e. Reconocimiento de exposición en el seminario de presentación final de resultados de la investigación.
- f. La publicación de un número extraordinario de la Revista Persona y Sociedad con los artículos de las investigaciones seleccionadas.

#### **§ 11**

##### **Sobre incumplimientos**

45. La Coordinación del Concurso de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales podrá dar por finalizado el proyecto en cualquier momento ante el incumplimiento de alguno de los requisitos estipulados en estas Bases. En casos de incumplimientos severos, como por ejemplo la no ejecución del proyecto, faltas éticas graves que ponen en peligro la salud y/o el bienestar de los participantes y/o de los investigadores, y conductas que violan las leyes de la República de Chile, los miembros del Comité y la/el Decana/o de la Facultad de Ciencias Sociales, se reunirán para determinar las sanciones pertinentes. Estas sanciones pueden incluir, pero no se limitan a:

- a. Devolución total o parcial del monto recibido al momento de la sanción
- b. Prohibición de la participación y/o consideración de cualquiera de los miembros del equipo en otros fondos concursables en la Facultad de Ciencias Sociales de la UAH.
- c. No podrán participar nuevamente de estos fondos.
- d. Se eliminan los incentivos anteriormente descritos.

Santiago, Julio de 2019